

CALAMA,
02 de Mayo de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 599.- /

VISTOS:

El Memorándum Interno Centro de la Mujer/DIDECO N° 030-2012, de fecha 05 de Abril de 2012, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 255, de fecha 09 de Febrero de 2012, a través del cual se aprobó el Convenio de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre el "SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA", correspondiente a "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACION DE RIESGO VITAL Y/O VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GRAVE" y "PROGRAMA DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER DE CALAMA"; las Resoluciones Nros. 007 y 067/SG, de fechas 16 de Enero y 07 de Febrero de 2012; el Memorándum Interno N° 355/2012, de fecha 23 de Marzo de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica; el Oficio Ord. Nro. 083/2012, de fechas 24 de Febrero de 2012, de la Dirección Regional SERNAM Antofagasta; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno Centro de la Mujer/DIDECO N° 030/2012, de fecha 05 de Abril de 2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase la MODIFICACION DE CONVENIO, de fecha 07 de Febrero de 2012, suscrito entre el "SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA", correspondiente al "PROGRAMA DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER CALAMA", las partes vienen en **modificar la Cláusula Sexta en los Item relativos a Honorarios del Convenio actualmente vigente** según el tenor que se indica y de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el Memorándum Interno Centro de la Mujer/DIDECO N° 030-2012, de fecha 05 de Abril de 2012, como sigue:

El Servicio Nacional de la Mujer, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2012, la asuma bruta, única y total de \$ 45.540.113.- (Cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta mil ciento trece pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diera lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

a) Quedando el plan de cuentas modificado y desglosado de la siguiente forma, a saber;

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	\$ 45.040.113.-
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	

//.-

		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 300.000.-
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	\$ 200.000.-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL APOORTE SERNAM	\$ 45.540.113.-

b) Introdúcese a la Cláusula Sexta la letra "abis)" nueva:

"a bis): En Sernam traspasará al Municipio la suma de \$ 774.585.- durante el mes de Febrero de 2012 por concepto de pago de honorarios por reemplazo de abogada por permiso de maternidad (pre y post natal).- toda vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprobatoria de esta modificación.

(Cont. Decreto Alcaldicio General N° 599, de fecha 02 de Mayo de 2012)

c) Elimínese el párrafo que señala: "El monto de recursos a que hace referencia la presente cláusula, podrá incrementarse por SERNAM hasta un máximo de 20%, durante la vigencia del Convenio, sin necesidad de proceder a una modificación del mismo. Esta modalidad de incremento, sólo procederá para aquellos ítems contemplados en el plan presupuestario precedente. En caso de ocurrir un incremento de tal especie, deberá dejarse constancia por escrito en la respectiva Resolución que dicte la Dirección Regional, respecto de que el citado incremento no dio lugar a una modificación del Convenio, debido a que no supera el 20% del total entregado como financiamiento".

2°.- Todas las disposiciones del Convenio de fecha 02 de Enero de 2012 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

3°.- La modificación comenzará a regir desde la vigencia del Convenio, esto es, del 02 de Enero de 2012 y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama; OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Administrador Municipal; Servicio Nacional de la Mujer; ; Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer Civil El Loa"; Direcciones Municipales de Control, Jurídico, Finanzas, Desarrollo Comunitario; Concejo; Oficina Gestión; SUDET; Archivo. *Transparencia*